

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

172**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 850 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rogelio Almir Moreira Da Silva, contra la empresa “Caprice Peluquería Unisex, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Luciano Peluquería Unisex”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El anterior escrito de don Rogelio Almir Moreira Da Silva de fecha 1 de febrero de 2011, únase a los autos de su razón. Visto su contenido, se acuerda la suspensión del acto de conciliación y juicio, ampliándose la demanda frente a “Luciano Peluquería Unisex”. Practíquese las diligencias de notificación y citación a las partes en el nuevo domicilio facilitado por la parte, siendo la nueva fecha para el acto de conciliación y juicio el día 30 de mayo de 2011, a las diez horas.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Caprice Peluquería Unisex, Sociedad Limitada”, y “Luciano Peluquería Unisex”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.083/11)